

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 14 MAY 2018

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. José Ignacio GARRO D.N.I. N° 13.727.004, en representación del medio denominado "FM COMPROMISO 99.9 Mhz" y el portal WWW.FMCOMPROMISO.COM.AR; Y

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto publicar las reuniones de Comisiones de Asesoramiento Permanentes, Especiales, Sesiones Legislativas, mediante avisos publicitarios para radio, banner publicitario y toda pieza comunicacional, en los siguientes medios: radio FM COMPROMISO 99.9 Mhz y el portal WWW.FMCOMPROMISO.COM.AR.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y tendrá una vigencia continua hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. José Ignacio GARRO D.N.I. N° 13.727.044, en representación del medio denominado "FM COMPROMISO 99.9 Mhz" y el portal WWW.FMCOMPROMISO.COM.AR; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y tendrá una vigencia continua hasta el 31 de Diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 500 / 2018**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Presidente del Poder Legislativo